



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSACCIONES 2019



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0314/2019.

Descripción: Solicitud de Contrato de la licitación simplificada N° LS-116C80801-05/2019, para la contratación de servicio de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), para la realización de la 30ª Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019.

Monto: \$470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Subtotal: \$75,200.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)

Total: \$545,200.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)

Fecha del Contrato: 19 de julio de 2019.

Vigencia: Del 24 de julio al 04 de agosto de 2019.

El Prestador de Servicios: Grupo Dortu, S.A de C.V., representado por Martín Posadas Valencia en su carácter de representante legal.

Domicilio: Edificio Torre Ánimas número 508, quinto piso, colonia Fuente de las ánimas, Código Postal 91190, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 228-8-14-12-83

R.F.C.: GD0170922PS3

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y apoderada legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte **Grupo Dortu, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representado por **Martín Posadas Valencia**, en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**LA EMPRESA**", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico,
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





ANTECEDENTES

a).- Con fecha 4 de julio de 2019, mediante oficios números IVEC/SA/0509/2019, IVEC/SA/0510/2019, IVEC/SA/0511/2019 y IVEC/SA/0512/2019, se hizo llegar invitación y bases a la licitación simplificada número LS-116C80801-05/2019 a los proveedores; Grupo Dortu, S.A de C.V., Formato 5, Mercadotecnia Integral, S.A de C.V., Dubái Espectáculos, S.A de C.V. y a la cámara nacional de comercio.

b) Que con fecha 11 de julio de 2019, se instrumentó el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación simplificada N° LS-116C80801-05/2019, para la contratación de servicio de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), para la realización de la 30ª Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019, por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la Cultura,

c) Con fecha 16 de julio de 2019, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la Cultura, emitió el Dictamen Técnico Económico de la licitación simplificada N° LS-116C80801-05/2019, en términos de los artículos 26, fracción II, 27, fracción III y 56 de la Ley número 539, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d).- Que de acuerdo a la disposición, experiencia, capacidad técnica, humana, disponibilidad de tiempo y economía para atender los servicios contratados que se requieren para la realización de la 30ª Feria nacional del libro infantil y juvenil Xalapa 2019, por parte de la empresa Grupo Dortu, S.A DE C.V., es razón para que en el Dictamen a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se determinara la contratación a favor de la empresa denominada Grupo Dortu, S.A de C.V. por un importe de **\$470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado.

e).- Consecuentemente el recurso propio a ejercer proviene de la partida **32900001**, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-0652/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, y el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000496CG/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f).- Que de acuerdo a los considerandos sexto y séptimo del Dictamen descrito en el inciso b) del presente contrato, se notificó personalmente a **"LA EMPRESA"**, la adjudicación del contrato de servicios de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.) para la realización de la 30ª Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019; para tales efectos **"LA EMPRESA"** se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **27646**.

g).- Que el dictamen de procedencia descrito en el inciso b) reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Tránsito 2019



DECLARACIONES:

I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA

Departamento Jurídico

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSACCIONES 2019



I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de RFC: **IVC-870211-9I5**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "LA EMPRESA" a través de su representante.-

II.I.- Que mediante testimonio que contiene la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas bajo el número de póliza 6645 de fecha 24 de abril de 2018, de la persona moral denominada **GRUPO DORTU, S.A DE C.V.**, pasada ante el doctor en derecho Manuel Enrique Díaz y Pérez, corredor público número 09 en la plaza del estado de Puebla, y en la que se acepta mediante acuerdo la cesión gratuita de la totalidad de las acciones de la que es poseedor el señor Ariel Hernández Ruiz de la Peña a favor del señor **Martín Posadas Valencia**, quien es accionista serie "A", en su carácter de administrador único y representante legal, quien bajo protesta menciona que a la fecha no le ha sido revocado y/o modificado, y que se encuentra plenamente consciente de los alcances y obligaciones que trae consigo la firma del presente instrumento jurídico.

II.II.- Que de acuerdo al testimonio descrito en el numeral que antecede, la persona moral denominada **GRUPO DORTU, S.A DE C.V.**, dentro de los objetivos de la misma, cumple con las condiciones y capacidad para llevar a cabo la contratación de servicio de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), para la realización de la 30ª Feria Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019.

II.III.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Edificio Torre Ánimas número 508, quinto piso, colonia Fuente de las ánimas, Código Postal 91190, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: **GDO170922PS3**.

II.V.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSICIÓN 2019



ME LLENA DE ORGULLO

CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan, que el presente Contrato de servicio de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), es para la realización de la 30ª FERIA Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019, por el periodo del 24 de julio al 04 de agosto de 2019, descritos en el Anexo 01 correspondientes a las especificaciones de las partidas adjudicadas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Segunda.- De los Compromisos de "LA EMPRESA".- De acuerdo a las partidas adjudicadas enunciadas en la cláusula que antecede, se compromete **"LA EMPRESA"** a prestar los servicios especificados en el Anexo Único para la realización de la 30ª FERIA nacional del libro infantil y juvenil Xalapa 2019, mismo que se encuentra debidamente firmado por las partes y pasa a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico.

Tercera.- De las Obligaciones.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar todos los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato consistente en los servicios de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), de la 30ª FERIA Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento jurídico, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a **"LA EMPRESA"** por el servicio de otros arrendamientos (monitores, consolas, tarimas, carpas, servicio de audios e iluminación, equipo de sonido, extinguidores, sillas, mesas, sombrillas, etc.), para la realización de la 30ª FERIA Nacional del Libro Infantil y Juvenil Xalapa 2019, de acuerdo al anexo único

El monto total de **\$545,200.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**, desglosados de la siguiente manera: **\$470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$75,200.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los servicios contratados, por lo que **"LA EMPRESA"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes de cada mes, una vez que **"LA EMPRESA"**, acredite haber proporcionado o devengado el servicio a solicitud, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

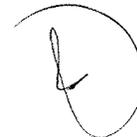
Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSACCIONES 2019



Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación de los servicios, y será entregada en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"LA EMPRESA"**, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado.

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"LA EMPRESA"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los artículos **61 fracción VIII** y **64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en el artículo **62** Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave.

"LA EMPRESA", garantiza el servicio durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de prestación de servicios, será del **24 de julio de 2019 al 04 de agosto de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto mínimo que se indica en la cláusula Cuarta, **"EL IVEC"** tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a **"LA EMPRESA"**, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para **"EL IVEC"**.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

[Handwritten signature]





Octava.- De la Rescisión.- "LA EMPRESA", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "LA EMPRESA", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "LA EMPRESA" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "LA EMPRESA" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "LA EMPRESA".

En consecuencia "EL IVEC" estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "LA EMPRESA" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "LA EMPRESA" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- "EL IVEC", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "LA EMPRESA" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "LA EMPRESA".- "LA EMPRESA" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "LA EMPRESA" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "LA EMPRESA" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima.- De los Trámites.- "LA EMPRESA" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima Primera.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En estos casos "LA EMPRESA" reembolsará a "EL IVEC" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "LA EMPRESA" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "LA EMPRESA" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "LA EMPRESA", cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuenten con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el diecinueve de julio del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

MARINA TAPIA DÍAZ
Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

"LA EMPRESA"

MARTÍN POSADAS VALENCIA
Representante Legal
de Grupo Dortu, S.A de C.V.

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.



**INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA**
Departamento Jurídico

GSC/JJLM

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA 329000001 "OTROS ARRENDAMIENTOS" EN LA CUAL SE CONTEMPLAN LA RENTA DE: MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, SOMBRILLAS ETC.) CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019.

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS	LUGAR DONDE SE VA A PRESTAR EL SERVICIO Y FECHAS DE CONTRATACIÓN
1	8	Primer y segundo piso del Colegio Preparatorio de Xalapa • 4 monitores para audio por piso 12 pulgadas, dos pisos (8 en total para primer y segundo piso)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
2	2	Nivel patio del Colegio Preparatorio de Xalapa • 2 monitores en patio 12 pulgadas (además de los sugeridos para el escenario)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
3	1	Patio central: • Consola de audio central Behringer serie x32 de 32 canales mono (digital) x 8 subgrupos o VCA'S, x salida (esta regula lo que ocurre en los monitores de patio y pasillos)3	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
4	1	• Tarima para escenario de 6x6 mts a 1 metro de elevación sobre el nivel del piso. Deberá considerar escalinatas laterales (lado derecho e izquierdo)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 21 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
5	1	• Carpa de 8x7 mts (por las medidas del patio, no puede ser más ancha ni más larga).	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 21 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
6	1	• Carpa para Isla de expositores de 20x10 m para islas de expositores	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 21 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
7	1	• Tarima para isla de expositores de 19.5x9.5 m, elevación normal	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 21 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
8	1	• Iluminación básica para el escenario: (consola de iluminación DMX, 10 pares, 12 cabezas móviles beam 2r, 4 wash arcano marca ahowco, operador de iluminación, efectos (cámara de humo, estrobos) en caso requeridos.	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
9	1	• Audio para escenario: • 7 micrófonos (4 inalámbricos y 3 alámbricos), todos con boom, y dos pedestales de mesa • 4 monitores para escenario 12 pulgadas • Backline básico, para ofrecer a los grupos artísticos	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
10	1	• Pantalla de 3 x 2 (o mayor) montada con estructura. La pantalla debe tener buena resolución (pixelaje cerrado), se proyectará texto en ocasiones, además de imagen y video (tomar en cuenta el	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DÍA 24 DE JULIO

1

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA
Departamento Jurídico

		dispositivo que mejor considere para la reproducción de audio, video e imagen).	AL 4 DE AGOSTO DE 2019
11	1	Salón de Actos • 1 consola 8 canales • 3 micrófonos con pedestal (2 de mesa y 1 de pie) • 2 monitores 15 pulgadas	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
12	1	. Biblioteca Histórica • 1 consola 8 canales • 3 micrófonos con pedestal (2 de mesa y 1 de pie) • 2 monitores 15 pulgadas	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
13	1	. Salón de Cine: • 1 consola 8 canales • 1 monitor 15 pulgadas • 1 micrófono inalámbrico • 1 computadora (para reproducir DVD y Blu-Ray)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
14	1	Casa del Cuento • 1 consola 8 canales • 1 micrófono inalámbrico • 1 monitor 15 pulgadas	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
15	1	Para 2 talleres • 2 consolas 8 canales • 2 micrófonos inalámbricos • 2 monitores 15 pulgadas	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
16	10	• Renta de 10 extinguidores de 4.5 k con polvo químico seco	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 17 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
17	2	• Renta de 2 Extinguidores agente limpio -CO2 4.5 k. para la Biblioteca Histórica	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 17 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
18	340	• Renta de 340 sillas plegables negras;	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
19	30	• Renta de 30 mesas rectangulares con mantel negro .75 cm de ancho x 2.34 de largo	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
20	3	• Renta de 3 salas para 6 personas cada una, con mesa de centro (estilo Luis XV o similar)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
21	3	• Renta de 3 salas para 6 personas tipo lounge cada una, para camerinos	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
22	3	• 3 pantallas de 1.55x2 m	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
23	3	• 3 laptop's notebook hp 240 G5. Intel celeron. RAM 4GB. DD 500 GB. LED 14"	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
24	8	• Renta de 8 sombrillas. Características: sombrilla	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA

✓

		octagonal de 3.30 m de diámetro, con altura de la base a la punta de 2.90 m. con sistema de apertura manual con doble polea, fabricada den loneta color beige con base redonda fabricada en resina compacta y acero inoxidable con agarraderas	(CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
25	2	• 2 atriles	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
26	2	• 2 periqueras con sillas (preferiblemente, madera)	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
27	1	• 1 enfriador para prensa de aire portátil de 60 litros	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
28	3	• 3 enfriadores de aire portátil de 60 litros para Casa del Cuento	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019
29	2	• 2 ventiladores industriales de pedestal de 20 pulgadas para Coordinación General	COLEGIO PREPARATORIO DE XALAPA (CALLE BENITO JUÁREZ No. 57, CENTRO HISTÓRICO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ), PARA EL DIA 17 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2019

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

2

INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA
Departamento Jurídico